

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ NIT: 890.8010268	Código: PLA-FOR-2025- Versión: 02 Fecha: 20-03-2025 Página 1 de 3
	PROCESO DE : PLANEACIÓN REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	
	TIPO DE DOCUMENTO:REGLAMENTO	

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 / AUDIENCIA A REALIZARSE EN 2025

INTRODUCCIÓN

El Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. de Salamina, en cumplimiento de la **Ley 1757 de 2015**, el **Decreto 1499 de 2017**, el **Decreto 612 de 2018**, el **CONPES 3654 de 2010** y el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, así como de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Supersalud y Contraloría General de Caldas, actualiza el presente reglamento con el fin de fortalecer los principios de transparencia, responsabilidad y participación ciudadana en el ejercicio de rendición de cuentas, como parte del compromiso con la gestión pública y el control social.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana que permite a la comunidad conocer los resultados de la gestión institucional durante la vigencia 2024, formular preguntas, presentar propuestas y ejercer control social.

OBJETIVO GENERAL

Facilitar el ejercicio del control social mediante la entrega clara y oportuna de información sobre la gestión de la entidad durante la vigencia 2024, promoviendo el diálogo con los grupos de interés y asegurando una participación efectiva, incluyente y transparente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el derecho a la información, el diálogo y la responsabilidad frente a los resultados de la gestión institucional.
- Promover la participación ciudadana como mecanismo de mejoramiento continuo.
- Recoger insumos y recomendaciones que permitan retroalimentar la planeación institucional.

ALCANCE

Este reglamento aplica a todas las actividades relacionadas con la organización, convocatoria, realización y seguimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, dirigida a los grupos de interés de la institución: usuarios y familias, personal asistencial y administrativo, Junta Directiva, entes de control, proveedores, comunidad organizada y ciudadanos en general.



 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E.</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ NIT: 890.8010268</p>	<p>Código: PLA-FOR-2025- Versión: 02 Fecha: 20-03-2025 Página 2 de 3</p>
	<p>PROCESO DE : PLANEACIÓN REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	
	<p>TIPO DE DOCUMENTO:REGLAMENTO</p>	

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

- **Fecha:** 14 de mayo de 2025.
- **Hora:** 3:00 p. m.
- **Lugar:** Instalaciones del Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas

CONVOCATORIA

- Se realizará con al menos 20 o 30 días calendario de anticipación, mediante los canales institucionales: página web, redes sociales, carteleras, correo institucional y medios locales.
- La convocatoria incluirá información sobre el mecanismo de participación, agenda y acceso al informe preliminar.
- Las preguntas podrán formularse de forma anticipada a través del correo electrónico institucional o durante la audiencia mediante formato físico.

DURANTE LA AUDIENCIA

- Se designará un moderador encargado de velar por el cumplimiento del reglamento, administrar los tiempos y mantener el orden.
- No se admitirá la participación de personas bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Las intervenciones se limitarán a temas relacionados con la gestión institucional.
- Las preguntas serán respondidas en orden de recepción hasta un máximo de cinco (5) durante el evento; las restantes serán respondidas por correo electrónico en los quince (15) días hábiles siguientes.

 <p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ NIT: 890.8010268</p>	<p>Código: PLA-FOR-2025- Versión: 02 Fecha: 20-03-2025 Página 3 de 3</p>
	<p>PROCESO DE : PLANEACIÓN REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	
	<p>TIPO DE DOCUMENTO:REGLAMENTO</p>	

DESPUÉS DE LA AUDIENCIA

- Se levantará un acta con registro de participantes, desarrollo de la audiencia, respuestas y compromisos adquiridos.
- Se publicará el acta y el informe de seguimiento en la página web institucional dentro de los quince (15) días hábiles posteriores.
- Se aplicará una encuesta de evaluación a los asistentes y se consolidará un informe de resultados.
- La Oficina de Control Interno elaborará un informe final de la audiencia.

DISPOSICIONES FINALES

- Este reglamento estará disponible para consulta en la página web institucional.
- Cualquier aspecto no contemplado será resuelto por el equipo de planeación de la entidad.

Proyecto. Apoyo a Planeación
Reviso. Control Interno

H.S.